

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cancelación de patrimonio de familia
Demandantes:	Fabián Andrés Fuentes Doncel y
	Margarita María Aristizábal Muñoz
Radicación:	2021-00456
Asunto:	Sin notificación curador
Decisión:	Designa nuevo curador

Teniendo en cuenta que no fue posible notificar al curador designado en el presente asunto, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curador de GUADALUPE FUENTES ARISTIZÁBAL y NICOLÁS FUENTES ARISTIZÁBAL al abogado ANDRÉS FERNANDO PARRA, para que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR al referido profesional por el medio más expedito, para que se posesione de su cargo.

TERCERO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

JUEZ

ΚB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 049 hoy, 07 de julio de 2021 Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA